




Provincia de Santa Fe  
Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios

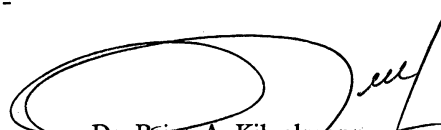
Se deja constancia que a partir de la fecha 12 de Agosto de 2016 se publica la Resolución N° 010/16, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura y Jueces  
Comunitarios  
Provincia de Santa Fe

**SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 12 de Agosto de 2016.-**

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir la vacante de **Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres –Circunscripción Judicial N° 5-**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 010/16 dispone: “**VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE:** 1) Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir la vacante producida en el **Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres –Circunscripción Judicial N° 5-** de los postulantes mencionados en el **Anexo I**. 2) Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el **Anexo II**, quienes deberá subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción. 3) Agregar al listado de condicionales al postulante **MENOSSE, Lucas**, admitido en forma condicional por Resolución N° 033/16 del Presidente del Consejo de la Magistratura, con idéntico apercibimiento. 4) Proceder a unificar la nómina de admitidos por la presente y la nómina de admitidos por Resolución N° 033/16 en el **Anexo III**.- 5) Notifíquese a los fines del artículo 15° del Decreto 0854/16 a los postulantes admitidos en los Anexos I, II y III de la presente, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H. 6) Regístrese, notifíquese y archívese.-” (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos)

Queda Ud. debidamente notificado/a.  
Atentamente.-

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura y Jueces  
Comunitarios  
Provincia de Santa Fe

**DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”**

**“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”**

**“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

**RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTICULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”**

**RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTICULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”**



Provincia de Santa Fe  
Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas

## RESOLUCIÓN N° 010

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 10 AGO 2016

### VISTO:

El expediente N° 02001-0026856-2, en el que se procedió a poner en marcha los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y en el ámbito del Consejo de la Magistratura, para la cobertura del cargo creado por Ley N° 13.269 de *Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres – Circunscripción Judicial N° 5* –;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 033/15 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se admitieron ocho (8) postulantes (ANEXO I) y tres (3) en calidad de admitidos condicionales (ANEXO II) del total de inscriptos en el período comprendido entre el 30 de julio de 2015 al 20 de agosto de 2015 en el concurso de referencia.

Que en fecha 28 de abril de 2016 por Decreto del P.E. N° 854/16 se abroga el Decreto N° 3904/12 y se consagra un nuevo procedimiento de selección de Magistrados. Que el artículo 29° del mencionado Decreto dispone que el mismo se aplicará a los concursos que sean convocados a partir del corriente año y a aquellos concursos en los que no se hubiera realizado la prueba de oposición conforme al Decreto N° 3904/12, estableciendo para dichos casos que se reabrirá la inscripción por única vez por un plazo de diez días hábiles.

Que por Resolución N° 006/16 de esta Presidencia se dispone la reapertura del concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir la vacante de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, por encontrarse el mismo en la etapa descripta en el párrafo anterior.

Que por Resolución N° 008/16 se establece un nuevo plazo de inscripción, comprendido entre el 21 de julio de 2016 al 03 de agosto de 2016, y se dispone que los postulantes admitidos por Resolución N° 033/15, no requerirán renovar su trámite de inscripción, debiendo suscribir una declaración jurada de adhesión a la nueva legislación vigente, que integra como Anexo I dicha Resolución; así como acompañar nuevos antecedentes profesionales y académicos para completar sus legajos hasta la fecha del nuevo cierre de inscripción al concurso.

Que el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 13° y 14° del Decreto N° 854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y el artículo 4° de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos en el período de reapertura como postulantes al concurso.

Que los postulantes mencionados en el Anexo I de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos admitidos al concurso de referencia, cuyo período de inscripción transcurrió entre el 21 de julio de 2016 y el 3 de agosto de 2016;

Que los postulantes mencionado en el Anexo II no ha cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos h) relativo al informe sobre la aplicación de sanciones disciplinarias en los últimos 10 años en el ejercicio profesional, n) vinculado al Informe del Registro pertinente sobre la existencia o inexistencia de concursos o quiebras decretadas en la persona del postulante, y ll) referido al Informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, por lo que su admisión al concurso es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición.

Que el postulante MENOSSI, Lucas, admitido en forma condicional por Resolución N° 033/15, no ha cumplimentado al día de la fecha con los requisitos exigidos



Provincia de Santa Fe  
Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas

por la legislación aplicable para subsanar su situación de condicionalidad.

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### RESUELVE:

- 1) Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir la vacante producida en el *Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres – Circunscripción Judicial N° 5* – de los postulantes mencionados en el Anexo I.
- 2) Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de los postulantes indicados en el Anexo II, quienes deberá subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción.
- 3) Agregar al listado de condicionales al postulante MENOSSI, Lucas, admitido en forma condicional por Resolución N° 033/16 del Presidente del Consejo de la Magistratura, con idéntico apercibimiento.
- 4) Proceder a unificar la nómina de admitidos por la presente y la nómina de admitidos por Resolución N° 033/16 en el Anexo III.-
- 5) Notifíquese a los fines del artículo 15° del Decreto 0854/16 a los postulantes admitidos en los Anexos I, II y III de la presente, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-
- 6) Regístrese, notifíquese y archívese.-

Dr. ALEJANDRO A. MENICOLI  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe  
Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas

**RESOLUCIÓN N° 010**  
Santa Fe, 10 de Agosto de 2016.-

**ANEXO I**  
**POSTULANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE**  
**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL,**  
**COMERCIAL Y LABORAL DE CERES**

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I.</b>
CONTINI, Pamela Erika	24.969.194
GENTILE, Bruno Fabricio	32.218.925
JUAREZ, Miguel Esteban	23.271.768
LEON, Maria Verónica	20.923.437
MARTINET, Silvia Alejandra	22.453.087
POWELL, Candela	27.101.894
SCHIAVI, Viviana Marta	14.633.513

Dr. ALEJANDRO A. MENICOCCHI  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe  
Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas

**RESOLUCIÓN N° 010**  
Santa Fe, 10 de Agosto de 2016.-

**ANEXO II**  
**POSTULANTES ADMITIDOS CONDICIONALES AL CONCURSO DE**  
**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL,**  
**COMERCIAL Y LABORAL DE CERES**

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Motivo</b>
GRIFFA, María Florencia	29.240.568	Incumplimiento Requisitos Art. 10 1. h) Sanciones disciplinarias en el ejercicio profesional; II) Informe Registro Nacional de Reincidencia
LOPEZ CANDIOTTI, José Alfredo	29.722.610	Incumplimiento Requisito Art. 10 1.h) sanciones disciplinarias en el ejercicio profesional
RODRIGUEZ, Marisa Gabriela	24.252.416	Incumplimiento Requisitos Art. 10 1.h) Sanciones disciplinarias en el ejercicio profesional; n) Informe Registro Procesos Universales Concursos y Quiebras
SEGADO, Alfredo Sebastián	25.904.054	Incumplimiento Requisito Art. 10 1.n) Informe Registro Procesos Universales Concursos y Quiebras.
MENOSSI, Lucas	28.821.843	Incumplimiento Requisitos Art. 10 1.i) Sanciones disciplinarias en el Poder Judicial; II) Informe Registro Nacional de Reincidencia

**Dr. ALEJANDRO A. MENICOC**  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe  
Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y  
Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas

RESOLUCIÓN N° 010  
Santa Fe, 10 de Agosto de 2016.-

ANEXO III  
NOMINA DEFINITIVA  
POSTULANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL,  
COMERCIAL Y LABORAL DE CERES

Nombre y Apellido	D.N.I.
ABAD, Gabriel Oscar	27.501.241
ACUNA, Federico Alejandro	26.720.187
CONTINI, Pamela Erika	24.969.194
DA SILVA CATELA, Jorge Alberto	18.040.315
ESPECHE, Liliana Yolanda	17.935.807
FUGASSA, Alejandro Manuel	22.280.045
GENTILE, Bruno Fabricio	32.218.925
GENTILE, Elsa Beatriz	17.803.610
JUAREZ, Miguel Esteban	23.271.768
LEON, María Verónica	20.923.437
LONGO, Alicia Ana María	12.494.565
MANTELLLO, Lucrecia	28.177.008
MARTINET, Silvia Alejandra	22.453.087
POWELL, Candela	27.101.894
RACAMATO, Carlos Eduardo	17.424.616
SCHIAVI, Viviana Marta	14.633.513
VARGAS PASCOLO, Osmar Ricardo	20.144.787

Dr. ALEJANDRO A. MENICOLI  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos